
A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 657763/15/2021, El o la (los) C. OSCAR HERNANDEZ MENDOZA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Avenida del Caballero, Sin número, Colonia Morelos, Municipio de Zinacantepec, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 234.32 metros, colindando con Avenida del Caballero, Al Sur: 234.75 metros, colindando con Carlos Hernández Vargas, Al Oriente: 51.00 metros, colindando con calle sin nombre, Al Poniente: 59.67 metros, colindando con calle sin nombre. Con una superficie de: 13,027.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 91, 92 de la Ley Registral del Estado de México, así como artículo 25 Fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos, ambos ordenamientos vigentes en el Estado de México; por una sola vez en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, en virtud de que se desconoce el domicilio actual o paradero del C. CARLOS HERNANDEZ VARGAS colindante al lado SUR, así como se desconoce el nombre, domicilio actual o paradero del propietario del TERRENO BALDIO colindante al lado ORIENTE haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.

Toluca, Estado de México, a 26 de Agosto del 2021.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, M. EN A. P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

5362.-3 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 94 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, informo que mediante escritura número **36,133**, Volumen **1353 Protocolo Ordinario**, de fecha **20 de julio de 2021**, otorgada ante la fe de la suscrita Notario; se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RODOLFO AGUSTIN MALDONADO MALDONADO QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRÓ USAR LOS NOMBRES DE RODOLFO MALDONADO MALDONADO Y RODOLFO MALDONADO SIENDO UNA Y LA MISMA PERSONA**, que otorgan los señores **CONSUELO COLIN MILLAN, OMAR AGUSTIN MALDONADO COLIN, BRENDA LIZETH MALDONADO COLIN e IVAN ALFREDO MALDONADO COLIN**, la primera de los mencionados en su carácter de cónyuge supérstite y los demás en su calidad de **DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO**, y todos como **PRESUNTOS HEREDEROS**, manifestando su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria de referencia se tramite notarialmente ante la suscrita. Así mismo, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de los comparecientes exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Los comparecientes exhiben a la suscrita el acta de defunción del autor de la sucesión y los documentos del Registro Civil con que acreditaron su entroncamiento, habiéndose solicitado al Archivo General de Notarías del Estado de México, Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca y Archivo Judicial del Estado de México, informes sobre la existencia de testamento, a nombre del autor de la Sucesión, mismos que resultaron negativos.

Lo que le doy a conocer por dos veces con intervalo de conformidad con la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación de siete en siete días.

Toluca, Estado de México, a 13 de agosto de 2021.

LICENCIADA ANABEL UGARTE REYES.-RÚBRICA.
NOTARIO 94 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

5071.- 24 agosto y 3 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número **38,998**, Volumen **688**, de fecha **10 de junio del 2021**, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de **ANDRÉS SANTOS NIETO** a solicitud de **MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ GARCÍA, JAIME SANTOS GÓMEZ, SERGIO SANTOS GÓMEZ y RAFAEL SANTOS GÓMEZ**, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como descendientes en línea recta en primer grado.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, 19 de agosto del 2021.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES)
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5079.- 24 agosto y 3 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número **39,153**, Volumen **683**, de fecha **12 de julio del 2021**, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de **GLORIA HERCULANO ABREO** a solicitud de **VERÓNICA ESPÍNDOLA HERCULANO, ADRIANA ESPÍNDOLA HERCULANO** y **BELEN ESPÍNDOLA HERCULANO**, como descendientes en línea recta en primer grado.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, 19 de agosto del 2021.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES)
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5080.- 24 agosto y 3 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número **39,081**, Volumen **681**, de fecha **28 de junio del 2021**, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de **EDGAR CÁRDENAS CÁRDENAS** a solicitud de **ALMA DELIA CRISTOBAL SANTOS**, en su carácter de cónyuge supérstite.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, 19 de agosto del 2021.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES)
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5081.- 24 agosto y 3 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número **39,009**, Volumen **689**, de fecha **11 de junio del 2021**, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de **MA. LEONIDES VARELA CORREA** a solicitud de **LETICIA CHIMAL VARELA** y **ROCÍO CHIMAL VARELA**, como descendientes en línea recta en primer grado.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, 19 de agosto del 2021.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES)
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5082.- 24 agosto y 3 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

A 19 DE AGOSTO DEL 2021.

Por escritura número **25,747** del volumen **432**, de fecha **03 DE AGOSTO DEL 2021**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo el Inicio del Procedimiento Sucesorio Testamentario a Bienes del señor **FORTINO MIRANDA** quien también utiliza indistintamente el nombre de **FORTINO MIRANDA GÓMEZ**, realizada a solicitud de los señores **ERNESTO MIRANDA MIRANDA, RAFAEL MIRANDA MIRANDA, MARIA ISABEL MIRANDA MIRANDA, MARGARITA MIRANDA MIRANDA, SOCORRO TREJO AGUILAR** todos ellos en su calidad de Únicos y Universales Herederos y **PASCUAL CABALLERO DURAN** en su calidad de Albacea; quienes lo radicaron en esta notaria a mi cargo, aceptando los cargos conferidos, protestando su fiel y legal desempeño manifestando que procederá a la formación de inventarios y avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

A T E N T A M E N T E .

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑÓN DÍAZ.-RÚBRICA.

5135.-25 agosto y 3 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Texcoco, México, a 20 DE AGOSTO DEL 2021.

----- Por escritura número **25743**, del volumen **432**, de fecha **29 DE JULIO DEL 2021**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo el Inicio del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de la señora **FRANCISCA OLIVARES MARTINEZ**, realizada a solicitud de los señores **CRISTINA OLIVARES MARTINEZ, ISIDRO ANDRES OLIVARES MARTINEZ, y MA. ALEJANDRA OLIVARES MARTINEZ**, en su calidad de hermanos de la de cujus, y todos ellos como presuntos Herederos.

----- Dándose cumplimiento a los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil Vigente en el Estado de México.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

A T E N T A M E N T E .

LIC. SERGIO R. MAÑÓN DÍAZ.-RÚBRICA.

5136.-25 agosto y 3 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Texcoco, México, a 12 DE AGOSTO DEL 2021.

----- Por escritura número **25,725**, del volumen **432**, de fecha **13 DE JULIO DEL 2021**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo el Inicio del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes del señor **FAUSTO HERNANDEZ REYES**, realizada a solicitud de las señoras **ALICIA RIVERA RIVERA** en su calidad de esposa; y la señorita **MARIA FERNANDA HERNANDEZ RIVERA** en su calidad de hija del de cujus, y ellas como presuntos Herederos.

----- Dándose cumplimiento a los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil Vigente en el Estado de México.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

A T E N T A M E N T E .

LIC. SERGIO R. MAÑÓN DÍAZ.-RÚBRICA.

5137.-25 agosto y 3 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Texcoco, México, a 12 DE AGOSTO DEL 2021.

----- Por escritura número **25,701**, del volumen **432**, de fecha **18 DE JUNIO DEL 2021**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo el Inicio del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de la señora **MA. ISABEL OLIVARES MARTINEZ**, realizada a solicitud de los señores **CRISTINA OLIVARES MARTINEZ**, **ISIDRO ANDRES OLIVARES MARTINEZ**, y **MA. ALEJANDRA OLIVARES MARTINEZ**, en su calidad de hermanos de la de cujus, y todos ellos como presuntos Herederos.

Dándose cumplimiento a los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil Vigente en el Estado de México.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO R. MAÑON DÍAZ.-RÚBRICA.

5138.-25 agosto y 3 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Texcoco, México, a 12 DE AGOSTO DEL 2021.

----- Por escritura número **25,700**, del volumen **432**, de fecha **18 DE JUNIO DEL 2021**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo el Inicio del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes del señor **PEDRO OLIVARES MARTINEZ**, realizada a solicitud de los señores **CRISTINA OLIVARES MARTINEZ**, **ISIDRO ANDRES OLIVARES MARTINEZ**, y **MA. ALEJANDRA OLIVARES MARTINEZ**, en su calidad de hermanos del de cujus, y todos ellos como presuntos herederos.

----- Dándose cumplimiento a los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil Vigente en el Estado de México.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO R. MAÑON DÍAZ.-RÚBRICA.

5139.-25 agosto y 3 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Texcoco, México, a 12 AGOSTO DEL 2021.

----- Por escritura número **25,676**, del volumen **431**, de fecha **21 DE MAYO DEL 2021**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo el Inicio del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes del señor **CARLOS CARMEN HERNANDEZ FERNANDEZ** quien utilizaba indistintamente el nombre de **CARLOS HERNANDEZ FERNANDEZ**, realizada a solicitud de los señores **NIDIA MARIA GARCIA DE LA CADENA VILLANUEVA**, en su calidad de esposa del de cujus, y **GISELLE HERNANDEZ GARCIA DE LA CADENA Y CARLOS HERNANDEZ GARCIA DE LA CADENA**, en su calidad de hijos del de cujus, y todos ellos como presuntos Herederos.

Dándose cumplimiento a los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil Vigente en el Estado de México.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO R. MAÑON DÍAZ.-RÚBRICA.

5140.-25 agosto y 3 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

A 17 DE AGOSTO DEL 2021.

Por escritura número **25683**, del volumen **431**, de fecha 26 de Mayo del dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL GOMEZ MUNGUIA**, realizada a solicitud de las señoras **MARIA ESTELA MARTINEZ OLVERA**, quien también utiliza indistintamente los nombres de **ESTELA MARTINEZ OLVERA, MARIA ESTELA MARTINEZ OLVERA DE GOMEZ Y MARIA PETRA MARTINEZ OLVERA** en su carácter de cónyuge supérstite, la señora **DIANA VERANI GOMEZ MARTINEZ**, por su propio derecho y la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ANA DEHELY GOMEZ MARTINEZ** representada por su albacea la señora **SHARID ALEHTSE LUNA GOMEZ**, en su calidad de descendientes directos y coherederos del de cujus **MIGUEL ANGEL GOMEZ MUNGUIA**, todas ellas como presuntas herederas; quien lo radico en ésta Notaria a mi cargo.

Dándose cumplimiento a los Artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil Vigente en el Estado de México.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑÓN DÍAZ.-RÚBRICA.

5141.-25 agosto y 3 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 37,249 de agosto 11 de 2021, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del ahora finado PABLO PICHARDO RIOS, a petición de sus presuntas herederas LUCILA ALEMAN JIMENEZ, BERTHA, LUCILA, LILIANA ADRIANA e IDALIA todas de apellidos PICHARDO ALEMAN. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley.- Doy fe. -----

La Notaría Titular de la Notaría Pública Número 46 Cuarenta y seis del Estado de México con residencia en Toluca:

MAESTRA EN DERECHO JULIETA SANDOVAL ALMAZÁN.-RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

5358.-3 y 15 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 07 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

29 de Junio de 2021.

La que suscribe **LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS**, Notaria Titular de la Notaría Pública Número Siete del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por escritura número 103,904 (ciento tres mil novecientos cuatro), de fecha 29 (veintinueve) de junio del año 2021 (dos mil veintiuno), otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **RITA MEJÍA NAVA**; a solicitud de los señores **JERÓNIMO, VIRGINIA** y **JUANA** todos de apellidos **DURÁN MEJÍA**; así como de la señora **JUSTINA ORTIZ NAVA**, en su carácter de **ALBACEA** de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **EMILIO DURÁN MEJÍA**, quienes fueron reconocidos como Únicos y Universales Herederos; y nombrada como Albacea de la citada sucesión, a la señora **VIRGINIA DURÁN MEJÍA**.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para las publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en un Diario de circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E

LIC. GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS.-RÚBRICA.
 NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 07
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

5360.-3 y 15 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 07 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

29 de Junio de 2021.

La que suscribe **LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS**, Notaria Titular de la Notaría Pública Número Siete del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por escritura número 103,903 (ciento tres mil novecientos tres), de fecha 29 (veintinueve) de junio del año 2021 (dos mil veintiuno), otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **CIRILO DURÁN PERDOMO**; a solicitud de los señores **JERÓNIMO, VIRGINIA y JUANA** todos de apellidos **DURÁN MEJÍA**; así como la señora **JUSTINA ORTIZ NAVA**, en su carácter de **ALBACEA** de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **EMILIO DURÁN MEJÍA**; reconociendo como Único y Universal Heredero y nombrado también como Albacea de la citada sucesión, al señor **JERÓNIMO DURÁN MEJÍA**.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para las publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en un Diario de circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E

LIC. GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS.-RÚBRICA.
 NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 07
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

5361.-3 y 15 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
 CHALCO, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por **escritura número seis mil cuatrocientos sesenta y ocho (6,468)**, volumen **setenta y siete (77) ordinario** de fecha nueve (9) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se realizó **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA JUANA BELTRÁN MARTÍNEZ, QUE REALIZAN LOS SEÑORES FERNANDO BELTRÁN CARRASCO, BERNAVE BELTRÁN CARRASCO, JOSÉ LUIS BELTRÁN CARRASCO, ALEJANDRO BELTRÁN CARRASCO, GUEDELIA BELTRÁN CARRASCO Y ARTURO BELTRÁN CARRASCO**, en su carácter de presuntos herederos de la sucesión de referencia, en el instrumento mencionado se exhibieron los documentos que acreditan el entroncamiento con la de cujus.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, México, a 31 de agosto de 2021.

NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO
 CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

5375.-3 y 15 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
 CHALCO, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por **escritura número seis mil**

cuatrocientos sesenta y siete (6,467), volumen setenta y siete (77) ordinario de fecha cinco (5) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se realizó la **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JAIME GARCÍA ROMERO Y CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS**, que realizan los señores **SILVIA FERNÁNDEZ REYES, JAIME ADOLFO GARCÍA FERNÁNDEZ, DANIEL GARCÍA FERNÁNDEZ, MARÍA ALICIA GARCÍA FERNÁNDEZ, SILVIA GARCÍA FERNÁNDEZ Y FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ**, en su carácter de cónyuge e hijos del de cujus y presuntos herederos de la sucesión de referencia, en el instrumento mencionado se exhibieron los documentos que acreditan el entroncamiento con el de cujus.

Asimismo, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos siete punto doscientos noventa y dos (7.292) y siete punto doscientos noventa y cinco (7.295) del Código Civil vigente para el Estado de México, comparecen los señores **JAIME ADOLFO GARCÍA FERNÁNDEZ, DANIEL GARCÍA FERNÁNDEZ, MARÍA ALICIA GARCÍA FERNÁNDEZ, SILVIA GARCÍA FERNÁNDEZ Y FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ**, y **CEDEN** en forma expresa los **DERECHOS HEREDITARIOS** que les pudieran corresponder de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JAIME GARCÍA ROMERO**, a favor de la señora **SILVIA FERNÁNDEZ REYES** de los bienes que sean señalados y pertenecientes al acervo hereditario, **quien acepta la cesión de los derechos hereditarios** que hacen a su favor, para los efectos legales correspondientes.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, México, a 31 de agosto de 2021.

NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO
CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

5372.-3 y 15 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por **escritura número seis mil cuatrocientos noventa y uno (6,491)**, volumen **setenta y siete (77) ordinario** de fecha veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se realizó la **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CIRILO LÓPEZ HERNÁNDEZ Y CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS**, que realizan los señores **ELIZABETH ALVARADO APARICIO, FILIBERTO LÓPEZ ALVARADO, KARINA EUFEMIA LÓPEZ ALVARADO Y DULCE CAROLINA LÓPEZ ALVARADO**, en su carácter de cónyuge e hijos del de cujus y presuntos herederos de la sucesión de referencia, en el instrumento mencionado se exhibieron los documentos que acreditan el entroncamiento con el de cujus.

Asimismo, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos siete punto doscientos noventa y dos (7.292) y siete punto doscientos noventa y cinco (7.295) del Código Civil vigente para el Estado de México, comparecen los señores **FILIBERTO LÓPEZ ALVARADO, KARINA EUFEMIA LÓPEZ ALVARADO Y DULCE CAROLINA LÓPEZ ALVARADO**, y **CEDEN** en forma expresa los **DERECHOS HEREDITARIOS** que les pudieran corresponder de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CIRILO LÓPEZ HERNÁNDEZ**, a favor de la señora **ELIZABETH ALVARADO APARICIO** de los bienes que sean señalados y pertenecientes al acervo hereditario, **quien acepta la cesión de los derechos hereditarios** que hacen a su favor, para los efectos legales correspondientes.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, México, a 31 de agosto de 2021.

NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO
CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

5374.-3 y 15 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por **escritura número seis mil**

cuatrocientos noventa y dos (6,492), volumen **setenta y siete (77) ordinario** de fecha veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se realizó la **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR HILARIO COLÍN RIVERA QUIEN EN VIDA UTILIZÓ INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE HILARIO COLÍN Y CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS**, que realizan los señores **MERCEDES HUERTA ESPINOZA Y JOSÉ FILIBERTO COLÍN HUERTA**, en su carácter de cónyuge e hijo respectivamente del de cujus y presuntos herederos de la sucesión de referencia, en el instrumento mencionado se exhibieron los documentos que acreditan el entroncamiento con el de cujus.

Asimismo, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos siete punto doscientos noventa y dos (7.292) y siete punto doscientos noventa y cinco (7.295) del Código Civil vigente para el Estado de México, comparece el señor **JOSÉ FILIBERTO COLÍN HUERTA, Y CEDE** en forma expresa los **DERECHOS HEREDITARIOS** que le pudieran corresponder de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR HILARIO COLÍN RIVERA QUIEN EN VIDA UTILIZÓ INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE HILARIO COLÍN**, a favor de la señora **MERCEDES HUERTA ESPINOZA** de los bienes que sean señalados y pertenecientes al acervo hereditario, **quien acepta la cesión de los derechos hereditarios** que hacen a su favor, para los efectos legales correspondientes.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, México, a 31 de agosto de 2021.

NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO
CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

5371.-3 y 15 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por **escritura número seis mil cuatrocientos sesenta y nueve (6,469)**, volumen **setenta y siete (77) ordinario** de fecha nueve (9) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se realizó la **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ CEDILLO GUILLEN QUIEN EN VIDA UTILIZÓ INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE JOSÉ CEDILLO Y CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS**, que realizan los señores **MARÍA GUADALUPE MIRANDA VELÁZQUEZ, JOSÉ LUIS CEDILLO MIRANDA Y JANET CEDILLO MIRANDA**, en su carácter de cónyuge e hijos respectivamente del de cujus y presuntos herederos de la sucesión de referencia, en el instrumento mencionado se exhibieron los documentos que acreditan el entroncamiento con el de cujus.

Asimismo, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos siete punto doscientos noventa y dos (7.292) y siete punto doscientos noventa y cinco (7.295) del Código Civil vigente para el Estado de México, comparece los señores **JOSÉ LUIS CEDILLO MIRANDA Y JANET CEDILLO MIRANDA, Y CEDEN** en forma expresa los **DERECHOS HEREDITARIOS** que les pudieran corresponder de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ CEDILLO GUILLEN QUIEN EN VIDA UTILIZÓ INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE JOSÉ CEDILLO**, a favor de la señora **MARÍA GUADALUPE MIRANDA VELÁZQUEZ** de los bienes que sean señalados y pertenecientes al acervo hereditario, **quien acepta la cesión de los derechos hereditarios** que hacen a su favor, para los efectos legales correspondientes.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, México, a 31 de agosto de 2021.

NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO
CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

5373.-3 y 15 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 72 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: que por escritura 57,070; volumen 2,730, otorgada ante la fe del suscrito el 15 de julio de 2021, **IMELDA SERRANO NAVA, MARICRUZ SERRANO NAVA, GERARDO SERRANO NAVA y MARÍA TERESA NAVA VERGARA** en su carácter de cónyuge supérstite, en su carácter de

presuntos herederos, RADICARON la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA de LA HERENCIA de: **ANASTASIO SERRANO PAZ**; toda vez que el informe solicitado al Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Texcoco, al Archivo Judicial y al Archivo General de Notarías, todos del Estado de México; así como del informe rendido por el Sistema del Registro Nacional de Avisos de Testamento, se desprende la inexistencia de disposición testamentaria, alguna que haya otorgado el de cujus.

Texcoco, Estado de México; 30 de agosto de 2021.

LICENCIADO JUAN MANUEL VALDÉS RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA SETENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.

5376.-3 y 14 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 132 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En la Escritura **14,643** del Volumen **481** Ordinario, de fecha **24 de agosto de 2021**, otorgada ante la fe del suscrito Licenciado ENRIQUE SERRANO HERRERA, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA PÚBLICA CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en el municipio de Zinacantepec, se hizo constar: Que el señor **PATRICE EUGÈNE GEORGES GOUPIL** quien también utiliza el nombre de **PATRICE EUGÈNE GEORGES GOUPIL MONTAROU**, como cónyuge supérstite y apoderado general del señor **EDGAR PATRICE GOUPIL COLÍN**, y la señorita **NATHALIE MARIE – ANGE GOUPIL COLÍN**, iniciaron **EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de quien fuera su cónyuge y madre respectivamente la señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES COLÍN CRUZ**, presentando su respectiva acta de defunción.

Se emite la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, todos ellos en vigor para el Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Zinacantepec, Estado de México a 26 de agosto de 2021.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ENRIQUE SERRANO HERRERA.-RÚBRICA.
NOTARIO INTERINO.

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO".

5377.-3 y 14 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número "**72,465**" del volumen "**1,391**" de fecha veintiséis de agosto del dos mil veintiuno, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA "RADICACIÓN" A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA MARTHA VIDAL VIDAL, QUIEN EN VIDA FUERA TAMBIÉN CONOCIDA PUBLICAMENTE CON EL NOMBRE DE MARTHA VIDAL VIDAL**, que formalizaron los presuntos herederos, siendo estos los señores **ISIDORO MANUEL ROMERO VALADEZ** y **JOSE MANUEL ROMERO VIDAL**, el primero de los nombrados en su carácter de concubino de la autora de la sucesión y el segundo en su carácter de hijo de la autora de la sucesión, así como **EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que le pudiera corresponder en la presente sucesión a su concubino el señor **ISIDORO MANUEL ROMERO VALADEZ**; manifestando los presuntos herederos que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar, y de los informes de testamento solicitados con los que acreditan que la autora de la sucesión no otorgo disposición testamentaria alguna, por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión **Vía Notarial**, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

"Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 26 de agosto del 2021".

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TRECE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación dos veces en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", con un intervalo de 7 días entre cada una, haciendo mención del número de publicación que corresponda.

5378.-3 y 15 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **72,267** del volumen **1,387** de fecha 09 de agosto del año **2021**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA REBECA MARGARITA MORALES CHARLES**, que formaliza como presunta heredera la señorita **JESSICA GUADALUPE MORSLES CHARLES**, en su carácter de hija legítima de la autora de la sucesión, quien acredita su parentesco, así como el fallecimiento, con el atestado de las Acta de defunción y Acta de nacimiento, así como de los informes solicitados con los que acredita que el autor de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna, por lo que manifestó su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 31 de agosto del año 2021.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación por dos ocasiones con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra, en la Gaceta oficial de Gobierno y en un diario de circulación nacional.

5378.-3 y 15 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **72,438** del volumen **1,391** de fecha 24 de agosto del año **2021**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE CONCEPCION VELAZQUEZ RUEDA (también conocido como JOSE CONCEPCION VELAZQUEZ)**, que formalizan como presuntas herederas las señoras **PATRICIA VELAZQUEZ FLORES y VERONICA VELAZQUEZ FLORES**, en su carácter de hijas legítimas del autor de la sucesión, quienes acreditan su parentesco, así como el fallecimiento, con el atestado de las Actas de nacimiento, Acta de matrimonio y Acta de defunción, así como de los informes solicitados con los que acredita que el autor de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna, por lo que manifestó su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 31 de agosto del año 2021.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación por dos ocasiones con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra, en la Gaceta oficial de Gobierno y en un diario de circulación nacional.

5378.-3 y 15 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Público número 72,434 del Volumen 1,391, de fecha 24 de Agosto de 2021, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA AUREA URBAN GARCIA**, que formalizaron como presuntas herederas: las señoras ANA MARÍA, NORMA Y MARIA ISABEL TODAS DE APELLIDOS CEDILLO URBAN, en su carácter de hijas legítimas de la autora de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión, e hicieron constar el fallecimiento de la de cujus, con las partidas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 24 de agosto de 2021.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

5378.-3 y 15 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número 72,433 del Volumen 1,391, de fecha 24 de Agosto de 2021, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ELIZA AGUILAR VÁZQUEZ**, que formalizaron como presuntas herederas: el señor JUAN LUIS CERVANTES URBAN, las señoras LAURA ESPERANZA Y DOLORES ELISA AMBAS DE APELLIDOS CERVANTES AGUILAR, el primero de ellos en su carácter cónyuge supérstite y las dos últimas en su carácter de hijas legítimas de la autora de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión, e hicieron constar el fallecimiento de la de cujus, con las partidas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 24 de agosto de 2021.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

5378.-3 y 15 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 114 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En escritura número 13,749 Volumen Ordinario 319 de fecha 26 de agosto del año 2021, otorgada ante la fe del suscrito Notario, consta que: LA SEÑORA LETICIA LÓPEZ OVALLE y RODRIGO MARTÍNEZ LÓPEZ **RADICAN** en el instrumento referido el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de RODRIGO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ habiendo presentado el Acta de Defunción reconociéndose sus derechos a heredar.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaria a cargo del Suscrito, y haga valer lo que a su derecho proceda.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN BAUTISTA FLORES SANCHEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CATORCE DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno.

5379.-3 y 14 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIA PÚBLICA No. 85, ESTADO DE MÉXICO, HUIXQUILUCAN:

Por instrumento número **73,738** del volumen **1898 ORDINARIO**, de fecha **16 de Agosto** del año **2021**, ante mi, los señores **JAMES VÍCTOR, STEVEN PATRICK, KELLY MARGARITA, DAVID RICARDO, DANIA STELLA y ROBERT FRANKLIN**, todos de apellidos

O'NEILL GÓMEZ, el último representado por el primero, **RADICARON**, la Sucesión **INTESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **MARÍA ESTELA DEL SOCORRO GÓMEZ VALLES**, también conocida como **ESTELA GÓMEZ VALLES** y **STELLA GÓMEZ VALLES DE O'NEILL**, así mismo los señores **JAMES VÍCTOR**, **STEVEN PATRICK**, **KELLY MARGARITA**, **DAVID RICARDO**, **DANIA STELLA** y **ROBERT FRANKLIN**, todos de apellidos **O'NEILL GÓMEZ**, el último representado por el primero, manifiestan su conformidad en que en razón de que la heredera de nombre **SANDRA GUADALUPE O'NEILL GÓMEZ**, falleció antes que la De Cujus sin dejar descendencia alguna, su porción acrecerá a la de los demás herederos. Así mismo el señor **JAMES VÍCTOR O'NEILL GÓMEZ**, que aceptó el cargo de **ALBACEA** que le fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos correspondientes, en términos de Ley.

Por lo que procedo a realizar la siguiente publicación con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para los efectos a que haya lugar.

Huixquilucan, Edo. Méx., a **20 de Agosto** del **2021**.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO,
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

5380.-3 y 14 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIA PÚBLICA No. 85, ESTADO DE MÉXICO, HUIXQUILUCAN:

Por instrumento número **73,794** del volumen **1894 ORDINARIO**, de fecha **25 de Agosto** del año **2021**, ante mi, los señores **MÓNICA GONZÁLEZ SALAZAR**, en su calidad de cónyuge supérstite, y los señores **ALEJANDRO**, **DIEGO** y **DANIEL** todos de apellidos **NÁJERA GONZÁLEZ**, en su calidad de descendientes, del autor de la sucesión, **RADICARON** la Sucesión **INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **ALEJANDRO NÁJERA ROSATI**, así mismo los señores **ALEJANDRO**, **DIEGO** y **DANIEL** todos de apellidos **NÁJERA GONZÁLEZ**, manifestaron su voluntad de **REPUDIAR** la herencia que pudiera corresponderles, así como su conformidad de que la señora **MÓNICA GONZÁLEZ SALAZAR**, sea designada como **UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA** de dicha sucesión. Así mismo la señora **MÓNICA GONZÁLEZ SALAZAR**, manifestó su aceptación de **UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, ASI COMO LA ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA** respectivo, manifestando que procederá como correspondía.

Por lo que procedo a realizar la siguiente publicación con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para los efectos a que haya lugar.

Huixquilucan, Edo. Méx., a **26 de Agosto** del **2021**.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO,
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

5381.-3 y 14 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ixtapaluca, Estado de México a 27 de agosto de 2021.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO CONSTAR**: Que por escritura número **NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE**, otorgada ante mí el día **veintinueve** de **abril** de **dos mil veintiuno** y a solicitud de las señoras **LUZ MARIA LOPEZ SORIA** en su carácter de cónyuge supérstite, **ANA LIDIA**, **LAURA ANGELICA** y **SANDRA LUZ** de apellidos **LARIOS LOPEZ**, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta (hijas) del autor de la citada sucesión, **RADIQUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, PARA SU TRAMITACION EXTRAJUDICIAL, LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JOSE BERNARDO LARIOS PEREZ**, declarando las solicitantes bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en la presente sucesión.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 127 DEL
ESTADO DE MEXICO.

60-B1.-3 y 14 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 108 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE, NOTARIO TITULAR CIENTO OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 18,368 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2021, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA IRENE VALDES GUTIERREZ, TAMBIEN CONOCIDA COMO IRENE VALDEZ GUTIERREZ, A SOLICITUD DE LA SEÑORA MARIA DE LOURDES RUIZ VALDEZ, EN SU CARACTER DE HIJA DE LA AUTORA DE LA SUCESION. LA COMPARECIENTE DECLARA SER LA UNICA CON DERECHO A HEREDAR Y NO TENER CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE OTRA PERSONA CON ESE DERECHO.

CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO A 27 DE AGOSTO DE 2021.

LIC. ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE.-RÚBRICA.
NOTARIO TITULAR 108 DEL ESTADO DE MEXICO.

269-A1.- 3 y 14 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 108 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE, NOTARIO TITULAR CIENTO OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 18,349 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2021, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA CARLOTA HERNANDEZ FLORES, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES ZEFERINO LIRA LUGO, MARIA GUADALUPE LIRA HERNANDEZ, JUANA LIRA HERNANDEZ, SOFIA LIRA HERNANDEZ Y ARACELI LIRA HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE E HIJAS DE LA AUTORA DE LA SUCESION, RESPECTIVAMENTE. LOS COMPARECIENTES DECLARAN SER LAS UNICAS CON DERECHO A HEREDAR Y NO TENER CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE OTRA PERSONA CON ESE DERECHO.

CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO A 19 DE AGOSTO DE 2021.

LIC. ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE.-RÚBRICA.
NOTARIO TITULAR 108 DEL ESTADO DE MEXICO.

270-A1.- 3 y 14 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la Notaria Pública Número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número **32018** de fecha seis de agosto del año 2021, autorizada con fecha nueve de agosto del año 2021, se hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL ALFONSO VARGAS ORTEGA**, que otorgaran los señores **ISELA, GRACIELA, ERNESTO Y ALFONSO** todos con apellidos **VARGAS BENITEZ**, y su cónyuge supérstite la señora **MARÍA EUGENIA BENITEZ TORRES**, en su carácter de presuntos herederos de la mencionada sucesión y en consecuencia declaran su conformidad para que la sucesión referida se tramite ante la Fe del suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de México, así como, de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68 y 69 de su Reglamento.

Publicación que se hace para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.

271-A1.- 3 y 15 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. MARIA ESTHER GALVAN PEREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 599 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 939/2021.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA "VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC", A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO. LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 43, MANZANA 16, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 19.75 MTS. CON LOTES 48, 49, 50 Y 50.

AL NOROESTE: 13.75 MTS. CON LOTE 44.

AL SURESTE: 19.44 MTS. CON LOTE 42.

AL SUROESTE: 6.00 MTS. CON CALLE 24.

SUPERFICIE DE: 177.03 M2.

ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 599 Y EN EL LEGAJO LA 598.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 19 de agosto de 2021.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

50-B1.-26, 31 agosto y 3 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. CORDOVA OROZCO RAMON, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 595, Volumen 167, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de agosto de 1971, mediante folio de presentación No. 649/2021.

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18,513 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 1971 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO. EN LA QUE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO Y CLAUSULA RECISORIA QUE CELEBRAN COMO VENDEDOR: EL ESTADO DE MEXICO REPRESENTADO POR EL SEÑOR PROFESOR CARLOS HANK GONZALEZ Y EL LICENCIADO IGNACIO PICHARDO PAGAZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO, RESPECTIVAMENTE Y COMO COMPRADOR RAMON CORDOBA OROZCO. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 4, MANZANA 69, SECCION "A", FRACCIONAMIENTO GRANJAS VALLE DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 40.00 METROS CON LOTE 3.

AL SUR: EN 40.00 METROS CON LOTE 5.

AL ORIENTE: EN 12.50 METROS CON CALLE.

AL PONIENTE: EN 12.50 METROS CON LOTE 34.

SUPERFICIE: 500.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 10 de agosto de 2021.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

5154.-26, 31 agosto y 3 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. CARMEN HERNANDEZ YAÑEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 837 Volumen 1791 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 16 de diciembre de 2008 mediante Folio de presentación Número 918/2020.

SE INSCRIBE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1982, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE COMO COMPRADOR: CARMEN HERNANDEZ YAÑEZ; COMO VENDEDOR: JOEL PINEDA RODRIGUEZ, PRECIO: \$400.00 M.N., INSCRIPCION QUE SE HACE EN BASE A LA RESOLUCION DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2008, DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA CON EXPEDIENTE No. 2474/75/08, POR EL ENTONCES DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD M. EN D. ALEJANDRO I. MURAT HINOJOSA. **LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: PREDIO DENOMINADO EL CERRITO, TERRENO NUMERO 9 DE LA CALLE CDA. DE SEVILLA, DE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NORTE: 15.50 MTS COLINDA CON ALEJANDRA HERNANDEZ YAÑEZ;

AL SUR: 15.40 MTS COLINDA CON JOSE MARRON CARRILLO;

AL ORIENTE: 13.40 MTS COLINDA CON RAUL RAMOS;

AL PONIENTE: 13.20 MTS CON CALLE CDA. SEVILLA.

SUPERFICIE: 207.00 MTS².-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 27 de octubre de 2020.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC Y COACALCO.- RÚBRICA.**

5165.-26, 31 agosto y 3 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. MARIA MAGDALENA SILVA GUADULAIN, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la partida 16069 volumen 337, Libro primero, Sección primera, fecha de inscripción 06 de octubre de 1977, mediante folio de presentación número: 309/2021.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1171 DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. AXELL GARCIA AGUILERA, NUMERO 3 EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO. OBSERVACIONES: EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION LAGOS, QUE OTORGA INCOBUSA S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECCION LAGOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. RESPECTO AL LOTE 1 MANZANA 75. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: EN 8.00 MTS CON LOTE 37.

AL SE: EN 8.00 MTS CON CALLE LAGO XOCHIMILCO.

AL NE: EN 17.50 MTS CON CALLE LAGO BAYKAL.

AL SO: EN 17.50 MTS CON LOTE 2.

SUPERFICE: 140.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 14 de mayo de 2021.- **ATENTAMENTE.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC Y COACALCO.-RÚBRICA.**

5256.-31 agosto, 3 y 8 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL MAESTRO EN DERECHO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 140 Volumen 571 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 25 de octubre de 1983, mediante folio de presentación No. 976/2021.

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,124, VOLUMEN 84 ESPECIAL, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE 1983, EXPEDIDA POR EL LICENCIADO EMMANUEL VILLICAÑA ESTRADA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 35 DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO VENDEDOR: LA SOCIEDAD DENOMINADA "TECHNOGAR", SOCIEDAD ANÓNIMA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO ESPECIAL EL SEÑOR CONTADOR PÚBLICO HORACIO TREVIÑO MARTINEZ Y COMO COMPRADOR: EL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL" (AURIS) REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL SEÑOR ARQUITECTO MANUEL DE SANTIAGO DE LA TORRE, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI LOS 765 LOTES DE TERRENO PERTENECIENTES A LA SECCIÓN C, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO VALLE DE ANAHUAC, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS. EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES UNICAMENTE POR EL INMUEBLE: LOTE 4 MANZANA 12 DE LA SECCION C DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ANAHUAC, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: EN 8.875 M CON CALLE ANDROMEDA.

AL SUR: 8.875 M CON LOTE 5.

AL ESTE: 15.75 M CON CALLE AGUSTIN DE ITURBIDE.

AL OESTE: 15.75 M CON LOTE 3.

SUPERFICIE DE: 139.78 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 5 de julio de 2021.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

5263.-31 agosto, 3 y 8 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. ISAIAS RODRIGUEZ URSUA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 929 Volumen 1326, Libro Primero Sección Primera, de fecha 13 de diciembre de 1995, mediante folio de presentación No. 1212/2021.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 264,389 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 10 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE CONSTA LA CONSTITUCION DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, QUE OTORGA: "PROMOTORA DE HOGARES IDEALES" S.A. DE C.V., DEBIDAMENTE REPRESENTADA, CONSTITUYE EL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, RESPECTO DE 30 CONDOMINIOS HORIZONTALES, DE VIVIENDAS NUMERADAS DEL 25 AL 54 SOBRE LOS LOTES 28 AL 44 Y DEL 46 AL 58 RESPECTIVAMENTE, PERTENECIENTES A LAS FRACCIONES 2 Y 3, RESULTANTES DE LA SUBDIVISION DE LA PORCION "D" A SU VEZ RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DE LA FRACCION DE TERRENO DE TEMPORAL QUE FORMA PARTE DEL "RANCHO LA PALMA III", MARCADO CON EL NUMERO 64 DE LA CALLE PROLONGACION CLEMATIDES, COLONIA "RANCHO LA PALMA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO, RESULTANDO DIFERENTES NUMEROS DE VIVIENDAS, DENTRO DE LOS CUALES SE ECUENTRA EL INMUEBLE DESCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 52 DE LA LEY REGISTRAL SE CREARA TANTOS FOLIOS COMO SEA NECESARIO, TENIENDO COMO FOLIO PRINCIPAL EL PRESENTE. EN EL ENTENDIMIENTO QUE LA REPOSICION ES RESPECTO DE LA VIVIENDA 20 DEL CONDOMINIO 49, NUMERO OFICIAL 04 DE LA CALLE SIN NOMBRE, DEL CONJUNTO HORIZONTAL DENOMINADO "RANCHO LA PALMA III" UBICADO EN LA PROLONGACION CLEMATIDES NUMERO 64, MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

PLANTA BAJA:

AL NORTE: EN 8.00 M. CON MURO MEDIANERO VIV. 19.

AL SUR: EN 8.00 M. CON VIV. 21 DEL MISMO CONDOMINIO Y CON VIV. 26 DEL CONDOMINIO 50.

AL ESTE: EN 4.00 M. CON MURO MEDIANERO VIV. 27 DEL CONDOMINIO 50.

AL OESTE: EN 4.00 M. CON AREA COMUN (ACCESO).

ABAJO: CON LOSA DE CIMENTACION.

PLANTA ALTA:

AL NORTE: EN 1.60 M. CON VACIO A SU PROPIO PATIO DE SERVICIO Y 6.40 M. CON MURO MEDIANERO VIV. 19.

AL SUR: EN 8.00 M. CON VIV. 21 MISMO CONDOMINIO Y CON VIV. 26 CONDOMINIO 50.

AL ESTE: EN 1.20 M. CON VACIO A SU PROPIO PATIO DE SERVICIO Y 2.80 M. CON MURO MEDIANERO CON VIV. 27 CONDOMINIO 50.

AL OESTE: EN 4.00 M. CON VACIO A AREA COMUN.

ARRIBA: CON LOSA DE AZOTEA.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 16 de agosto de 2021.- **ATENTAMENTE.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

244-A1.-31 agosto, 3 y 8 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **C. FRANCISCO CARPIO MATA**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 08 DE JULIO DEL AÑO 2021, CON NÚMERO DE FOLIADOR **3082**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 328 DEL VOLUMEN 206 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 27 DE JULIO DE 1988 Y PARTIDA 135 DEL VOLUMEN 101 LIBRO SEGUNDO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 27 DE JULIO DE 1988, CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,747, LIBRO 317 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 1987, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO, LICENCIADA REBECA E. GODINEZ Y BRAVO, NUMERO 32 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. EN LA QUE CONSTA LA COMPRAVENTA QUE OTORGAN POR UNA PARTE “CONSTRUCTORA INPROMEX CUAUTITLÁN”, SOCIEDAD ANÓNIMA REPRESENTADA POR LOS SEÑORES LICENCIADOS ENRIQUE ILLESCAS RICO Y VICTOR MANUEL RODRIGUEZ ROJAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA COMO LA PARTE VENDEDORA Y POR OTRA PARTE EL SEÑOR GERARDO ARELLANO LOPEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA COMO LA PARTE COMPRADORA Y LA APERTURA DE CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA QUE OTORGA “BANCO NACIONAL DE MÉXICO”, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, REPRESENTANDO COMO SE DIJO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA COMO “EL BANCO”, Y EL SEÑOR GERARDO ARELLANO LOPEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA COMO EL ACREDITADO, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CASA B, MODULO 3 Y SU CORRESPONDIENTE CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO DEL CONJUNTO HABITACIONAL SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO NÚMERO 401, DE LA CARRETERA CUAUTITLAN-ZUMPANGO, RANCHO TLALTEPAN, EN CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN DOS LÍNEAS, SIETE METROS CUATROCIENTOS CINCUENTA MILÍMETROS, CON MODULO DOS, UN METRO QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILÍMETROS, CON VACIO JARDÍN INTERIOR VIVIENDA TRES “A”; AL ORIENTE, EN DOS LÍNEAS; TRES METROS, CON VACIO JARDÍN INTERIOR VIVIENDA TRES “A”; DOS METROS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILÍMETROS, CON VACIO AL LOTE TRECE; AL SUR, EN DOS LÍNEAS; OCHO METROS QUINIENTOS MILÍMETROS, CON VIVIENDA TRES “C”, SEISCIENTOS MILÍMETROS, CON VACIO AL ÁREA COMÚN; AL PONIENTE, EN DOS LÍNEAS; DOS METROS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILÍMETROS, CON VACIO A ÁREA COMÚN; TRES METROS CIENTO CINCUENTA MILÍMETROS CON VACIO A ÁREA COMÚN. SUPERFICIE CAJÓN ESTACIONAMIENTO: DIECISIETE METROS SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS, MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE, EN SEIS METROS CUARENTA CENTÍMETROS, CON ESTACIONAMIENTO VIVIENDA TRES “A”; AL SUR, EN SEIS METROS CUARENTA CENTÍMETROS, CON ESCALERAS VIVIENDAS TRES “B” Y TRES “C”; AL PONIENTE, EN DOS METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON VIALIDAD COMÚN. CON UNA SUPERFICIE DE CASA DE CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

EN ACUERDO DE FECHA 21 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO “EN GACETA DEL GOBIERNO” Y EN EL “PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN”, POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A 21 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

245-A1.-31 agosto, 3 y 8 septiembre.